

CONVENIO DE CONSTITUCIÓN DE LA RED DE GESTION DE LA INNOVACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO

Convenio de Constitución que celebran la Coordinadora Nacional de Fundaciones PRODUCE, en lo sucesivo "COFUPRO", Representada por el M.V.Z. Mauricio Lastra Escudero, en su carácter de Presidente; Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en lo sucesivo el "IICA", Representado por su Director General, Dr. Víctor Villalobos Arámbula; el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Argentina, representado por el Ing. Agr. Carlos Horacio Casamiquela, en su carácter de Presidente; el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva (MINCYT) de Argentina representado por el Dr. Alejandro Mentaberry (*ad referendum del Minisitro Dr. Lino Barañao*), en su carácter de Asesor en Agrobiotecnología; la Fundación para el Desarrollo Frutícola (FDF) de Chile, representada por el M.C. Edmundo Araya Abollo, en su carácter de Director General; la Fundación para la Innovación Agraria (FIA) de Chile, representada por el Dr. Fernando Bas en su carácter de Subdirector; la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional de Colombia representada por el Sr. Jaime González Montoya, en su carácter de Coordinador Nacional; la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica (FITTACORI), representada por el Ing. Oscar Bonilla, en su carácter de Presidente; el Instituto Nacional de Pesca (INAPESCA) de México, representado por el Dr. Raúl Romo Trujillo en su carácter de Director General; el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) de México, representado por el Dr. Pedro Brajcich Gallegos, en su carácter de Director General; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de México, representada por el Lic. José Miguel Moto, en su carácter de Director General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural; la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) de México por el Dr. José Arnulfo del Toro en su carácter de Director General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico; el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología (SNITT) de México, representado por el Ing. Jaime Antonio Paz Arrezola, en su carácter de Secretario Ejecutivo; la Fundación para el Desarrollo Tecnológico, Agropecuario y Forestal (FUNICA) de Nicaragua, representado por el Ing. Danilo Saavedra en su carácter de Gerente de Desarrollo Interno; la Universidad Estadual de Campinas (UNICAMP) de Brasil representada por el Dr. Fernando Costa en su carácter de Rector; del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación (COLCIENCIAS) de Colombia, representado por el Dr. Jaime Restrepo Cuartas, en su carácter de Director General; la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (EEAOC) de Argentina, representada por el Ing. Juan José Budeguer en su carácter de Presidente; Promoción e Investigación de Productos Andinos (PROINPA) de Bolivia, representado por el Dr. Antonio Gandarillas en su carácter de Gerente General; el Instituto de Investigaciones Agropecuarias (INIA) de Chile representado por el Dr. Robinson Vargas M en su carácter de Director Nacional (S); la Pontificia Universidad Católica de Chile, representada por el Sr. Ignacio Sánchez Díaz, en su carácter de Rector; la Universidad de Talca de Chile, representada por el Prof. Dr. Álvaro Rojas Marín, en su carácter de Rector; el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (INTA) de Costa Rica, representado por el Ing. José Rafael Corrales en su carácter de Director Nacional; el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) de El Salvador, representado por el Arq. Juan José Rodríguez en su carácter de Presidente de la Junta Directiva del Centro Nacional de Tecnología Avanzada

(CENTA); la Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria (FIAGRO) de El Salvador, representada por el Ing. Samuel Salazar, en su carácter de Director Ejecutivo; el Ministerio de Educación (MINED) de El Salvador, representado por la Dra. Erlinda Handal en su carácter de Viceministra de Ciencia y Tecnología; la Universidad Católica de El Salvador (UNICAES), representada por Monseñor y Lic. Fray Romeo Tovar Astorga, en su carácter de Rector; la Universidad Don Bosco de El Salvador, representada por el Ing. Federico Miguel Huguet Rivera en su carácter de Rector; Rector la Universidad de El Salvador (UES), representada por el Ing. Rufino Quezada en su carácter de Rector; el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario de España, representado por el Prof. José Manuel Roldán Nogueras en su carácter de Rector de la Universidad de Córdoba; la Secretaria de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Guatemala, representada por la Dra. Lily Caravantes en su carácter de Secretaria; los Fideicomisos con Relación a la Agricultura (FIRA), representados por el Lic. Rodrigo Sánchez Mújica en su carácter de Director General; el Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad (FONAES) de México, representada por el Lic. Jacobo Pérez Lizaur, en su carácter de Director General de Fomento y Desarrollo Empresarial; del Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), representada por la Dra. Rebeca De Gortari Rabiela, en su carácter Investigadora Titular; la Universidad Autónoma Chapingo (UACH) de México, representada por el Dr. Carlos Alberto Villaseñor Perea, en su carácter de Rector; el Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología representado por la Sra. Guadalupe Martínez Valdivia en su carácter de Secretaria Ejecutiva y el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) de la República Dominicana representado por el Dr. Rafael Pérez Duvergé en su carácter de Director Ejecutivo.

Las Instituciones antes señaladas debidamente representadas, celebran el presente Convenio de Constitución, sujeto a los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO

Que la innovación tiene un rol importante en el sector agroalimentario, no sólo por su impacto en la producción de alimentos, sino también, a través de nuevos o mejorados productos, servicios, procesos, metodologías y aplicaciones de modelos, y por ende, genera oportunidades para contribuir a la equidad, la productividad, competitividad y sustentabilidad de los países.

Que los países del continente están empeñados en desarrollar sus sistemas nacionales de innovación agroalimentarios y que para ello el poder contar con mecanismos de intercambio de experiencias y de buenas prácticas institucionales es muy relevante.

Que existe voluntad de las instituciones participantes para crear una RED que contribuya a la cooperación entre los países con el fin de potenciar los procesos de gestión de innovación que generen o mejoren bienes y servicios del sector agroalimentario latinoamericano y del Caribe.

Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), es un Organismo del Sistema Interamericano especializado en la agricultura y en el bienestar de la población rural, cuya misión "Proveer cooperación técnica, innovación y conocimiento especializado

para el desarrollo competitivo y sustentable de la agricultura de las Américas y el mejoramiento de la vida de los habitantes del campo en los Países Miembros”.

Que la Innovación ocupa un lugar relevante en el Plan de Mediano Plazo del IICA 2010-2014, a través de la cual se prevé mejorar la eficacia y la eficiencia de la investigación, la extensión y la innovación agropecuaria a partir de sistemas hemisféricos de cooperación entre países y su relacionamiento con instituciones de excelencia técnico-científica a nivel internacional.

Que el IICA ha tenido un rol relevante en el desarrollo del sistema hemisférico de tecnología e innovación y que actualmente está fortaleciendo el apoyo y la cooperación técnica brindada a los Estados Miembros en el ámbito de la innovación tecnológica.

Ante lo expresado, todas las instituciones manifiestan su disposición para suscribir el presente Convenio, bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA OBJETIVO GENERAL

Potenciar los procesos de gestión de innovación a través del intercambio de conocimientos, información, cooperación técnica y experiencias a través de la constitución y operación de la Red de Gestión de Innovación en el Sector Agroalimentario.

SEGUNDA OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- a) Propiciar la cooperación y el intercambio de las instituciones, a través de la acción conjunta de los miembros de la Red en materia de gestión de la innovación para coadyuvar un proceso de mejora continua y a la implementación de acciones colaborativas.
- b) Impulsar la formación de espacios presenciales y virtuales que faciliten la socialización, el diálogo y el análisis de los procesos de gestión de la innovación en el sector agroalimentario.
- c) Fomentar y apoyar las innovaciones institucionales de los distintos actores participantes en los Sistemas Nacionales de Innovación Agroalimentario.
- d) Promover la cooperación técnica entre instituciones involucradas en innovación y gestión de la innovación.
- e) Difundir experiencias exitosas de innovación y de gestión de innovación del sector agroalimentario.

TERCERA ACCIONES DE LA RED

Las acciones que la RED realizará se enmarcan en aquellas que las instituciones miembros identifiquen de interés, los cuales se determinarán en los Planes de Trabajo, que formarán parte integral de este Convenio.

También se incluyen actividades comunes las cuales se formalizarán a través de Cartas de Entendimiento o Convenios Específicos en los que se detallarán, en cada caso, los objetivos; medios de acción; formas de participación; obligaciones de cada parte; contribuciones técnicas, financieras, de recursos humanos, disposiciones para la administración de los recursos y otros; presupuestos, incluyendo los costos de supervisión técnica y apoyo institucional que correspondan y los costos indirectos o la Tasa Institucional Neta (TIN) del IICA y demás elementos que asegure el normal y adecuado cumplimiento de lo que se pacte, esto de acuerdo a los lineamientos de cada institución.

CUARTA ORGANIZACIÓN DE LA RED

Para la ejecución del presente Convenio, se observarán los siguientes lineamientos:

- La RED tendrá una Unidad Central, la cual estará estructurada de la siguiente manera:
 - i. **Consejo Directivo**, es el organismo superior de la Red y estará conformado por los representantes de las instituciones nacionales especializadas en gestión de la innovación, firmantes del presente convenio, y el "IICA", quienes participarán con derecho a voz y voto. Sus principales funciones son: conducción estratégica de la RED; elegir por mayoría el Comité Ejecutivo; aprobar el reglamento y el Plan Anual de la RED.
 - ii. **Comité Ejecutivo**, formado por representantes de cinco instituciones electos por el Consejo Directivo y el IICA. Sus principales funciones son: conducir la RED, elaborar junto con la Secretaría Ejecutiva el Plan Anual de Trabajo; y preparar en conjunto con la Secretaría Ejecutiva el Reglamento de la RED. Este Comité Ejecutivo tendrá un Presidente y cinco vicepresidentes. Actuará como Secretaría de actas de esta instancia la Secretaria Ejecutiva de la RED.

- iii. **Secretaría Ejecutiva, estará a cargo de la Oficina del IICA en México,** Su función consistirá en apoyar la implementación de los acuerdos del Consejo Directivo de la REDy del Comité Ejecutivo. También preparará en conjunto con el Comité Ejecutivo el reglamento y el plan anual de la RED.

Cada una de las instituciones que sean miembros de la RED informará a la Secretaría Ejecutiva la designación de un responsable para el seguimiento del conjunto de acciones, proyectos y programas a realizar.

El funcionamiento de la Red se dará conforme al Reglamento que será adoptado entre las partes, el cual formará parte integral de este Convenio.

QUINTA PLANES DE TRABAJO

Los Planes de Trabajo se formularán tomando como base los lineamientos estratégicos establecidos por el Consejo Directivo, este Convenio y otros acuerdos que se firmen para la realización de las actividades de la Red. Para el primer año, el Plan Anual de Trabajo deberá elaborarse en un plazo de 90 días a partir de la firma del Convenio.

Los Planes de mediano plazo y anuales de Trabajo serán preparados por la Secretaría Ejecutiva con la colaboración del Comité Ejecutivo. Concluida su preparación, será presentado para su aprobación al Consejo Directivo.

SEXTA APORTES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RED

El funcionamiento de la RED se realizará con aportes voluntarios de sus miembros, de organismos internacionales, agencias multilaterales de cooperación u otras entidades donantes con lo cual se constituirá un Fondo que servirá para la gestión de las acciones de cooperación, el cual se regulará en el Reglamento.

El financiamiento de cada proyecto o acción compete a sus participantes, y se ejecutarán según lo establecido en la Cláusula Tercera. Asimismo, las actividades de la RED no implicarán la creación de ninguna estructura ni resultará en un incremento de los gastos administrativos de las instituciones participantes.

SÉPTIMA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Del IICA:

En su calidad de socio de la Red y como Agencia administradora de la misma, brindará apoyo con su capacidad estratégica institucional en los aspectos técnicos, de gestión administrativa, comprometiéndose a:

- 1) Integrar el Consejo Directivo y el Comité Ejecutivo de la Red en los términos establecidos en este Convenio y en el Reglamento, a través del Gerente del Programa de Innovación para la Productividad y la Competitividad.
- 2) Ejercer la Secretaría Ejecutiva de la RED
- 3) Administrar las contribuciones financieras a la Red, con base a las normas y procedimientos internos del IICA, incluyendo el cobro de la tasa Institucional Neta (TIN) correspondiente de al menos un 8%.
- 4) Procurar en conjunto con las instituciones participantes en la Red el apoyo financiero de entidades donantes y financiadoras para la realización de proyectos.
- 5) Preparar los informes técnicos y financieros establecidos en el Reglamento.

El IICA se compromete a conservar la documentación e información de la Red por un período de cinco años y brindará las facilidades de información de dicha documentación a las instituciones participantes y/o financiadoras de la Red, de ser requerido.

Por parte de los miembros de la RED

- 1) Definir su participación en el plan de acción anual comprometiendo actividades institucionales.
- 2) Proponer y desarrollar proyectos de la Red y comprometerse a conseguir los recursos necesarios para su desarrollo.
- 3) Participar en las actividades de la Unidad Central de la Red
- 4) Comprometerse a contribuir a las acciones de la RED con actividades propias o de acuerdo a las contribuciones que comprometan en el plan de acción.

OCTAVA RECIPROCIDAD

Cada una de las Partes del Convenio se compromete a reconocer a las Otras sus contribuciones para la ejecución de las actividades pactadas, en las publicaciones, informes, material informativo, mensajes y cualquier otro medio de difusión de estas actividades.

Cualquier documento a ser emitido utilizando el nombre de IICA o usando su logotipo, que se desee publicar como parte de un proyecto especial, proyecto conjunto, esfuerzo de investigación o cualquier otra actividad, deberá seguir los lineamientos institucionales vigentes para las publicaciones.

NOVENA ADHESIONES

La RED tendrá un carácter inclusivo y abierto. La institución, entidad u organismo que desee incorporarse a ésta, deberá remitir solicitud a la Secretaria Ejecutiva, quien lo remitirá a consideración del Comité Ejecutivo para su aprobación.

DÉCIMA PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo conferido en el presente Convenio, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y/o su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de sus países.

DÉCIMA PRIMERA VIGENCIA Y MODIFICACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del presente convenio y continuará vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, pudiendo ser ampliada su vigencia de mutuo acuerdo de las Partes, con tres meses de antelación al plazo de vencimiento, previo análisis de los resultados alcanzados en el período que finaliza, siendo el resultado de ese análisis determinante para su renovación.

Toda renovación debe hacerse mediante un *addendum* el cual formará parte integral del Acuerdo principal; además, en los considerandos deberá identificarse los resultados producto del análisis realizado para la renovación.

DÉCIMA SEGUNDA TERMINACIÓN O RECISIÓN

El presente Convenio podrá terminar por las siguientes causas:

- a) Cumplimiento del plazo y las obligaciones de las Partes.
- b) De común acuerdo de las partes, mediante notificación oficial sustentada, con dos meses de anticipación de una de las Partes en el que exprese su deseo de finalizarla, esta notificación será aceptada como definitiva, si no existe réplica de la otra Parte interesada en un plazo de 15 días calendario desde su recepción.
- c) En cualquiera de los casos anteriores se llevará a término y liquidación las actividades comprometidas y en ejecución, y en todos los casos, las instituciones participantes reconocerán al IICA los gastos en que incurra para finiquitar los compromisos, por un plazo prudencial no inferior a dos meses, que haya adquirido, incluyendo los costos de compensación por término anticipado de contratos de adquisición de bienes y servicios.
- d) Así mismo, en caso de terminación anticipada el IICA y las instituciones participantes formularán un informe técnico conjunto que determine las condiciones de terminación de los compromisos de las partes. El Comité Ejecutivo podrá establecer una negociación entre las partes para lograr un acuerdo que permita asegurar la continuación o liquidación del Convenio.
- e) Las Partes se comprometen a cumplir cabalmente con las obligaciones estipuladas a su cargo, a no ser que por las causas de fuerza mayor o caso fortuito se lo impidan. Si tales motivos llegaren a presentarse y fueran debidamente comprobados por la parte interesada, la misma se verá eximida de toda culpa.

DÉCIMA TERCERA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO

El proceso de finiquito o cierre del presente Convenio, se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del presente instrumento.

El IICA preparará los informes finales tanto técnicos como financieros en coordinación con las contrapartes técnicas de las instituciones participantes.

DÉCIMACUARTA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia entre las partes relativa a la interpretación, aplicación o ejecución del presente Convenio, se resolverá mediante negociación entre las Partes y según se determine en el Reglamento.

En fe de lo cual, actuando cada una de las partes por intermedio de su representante autorizado, suscriben el presente Convenio en 36 ejemplares en idioma español.

<p>Por la Coordinadora Nacional de Fundaciones PRODUCE, COFUPRO</p> <p style="text-align: center;">M.V.Z. Mauricio Lastra Escudero Presidente</p>	<p>Por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, IICA</p> <p style="text-align: center;">Dr. Víctor Villalobos Arámbula Director General del IICA</p>
<p>Por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, INTA</p> <p style="text-align: center;">Ing. Agr. Carlos Horacio Casamiquela Presidente</p>	<p>Por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, MINCYT</p> <p style="text-align: center;">Dr. Alejandro Mentaberry (<i>ad referendum del Ministro Dr. Lino Barañao</i>) Asesor en Agrobiotecnología</p>
<p>Por la Fundación para el Desarrollo Frutícola, FDF</p> <p style="text-align: center;">M.C. Edmundo Araya Abollo Director General</p>	<p>Por la Fundación para la Innovación Agraria, FIA</p> <p style="text-align: center;">Fernando Bas Subdirector</p>
<p>Por la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional</p> <p style="text-align: center;">Sr. Jaime González Montoya Coordinador Nacional</p>	<p>Por la Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria de Costa Rica, FITTACORI</p> <p style="text-align: center;">Ing. Oscar Bonilla Presidente</p>
<p>Por el Instituto Nacional de Pesca, INAPESCA</p> <p style="text-align: center;">Dr. Raúl Romo Trujillo Director General</p>	<p>Por el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias, INIFAP</p> <p style="text-align: center;">Dr. Pedro Brajcich Gallegos Director General</p>

<p>Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA</p> <p>Lic. José Miguel Moto Director General de Servicios Profesionales para el Desarrollo Rural</p>	<p>Por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, SAGARPA</p> <p>Dr. José Arnulfo del Toro Director General de Vinculación y Desarrollo Tecnológico</p>
<p>Por el Sistema Nacional de Investigación y Transferencia de Tecnología, SNITT</p> <p>Ing. Jaime Antonio Paz Arrezola Secretario Ejecutivo</p>	<p>Por la Fundación para el Desarrollo Tecnológico, Agropecuario y Forestal, FUNICA</p> <p>Ing. Danilo Saavedra Gerente de Desarrollo Interno</p>
<p>Por la Universidade Estadual de Campinas, UNICAMP</p> <p>Dr. Fernando Costa Rector</p>	<p>Por el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación, COLCIENCIAS</p> <p>Dr. Jaime Restrepo Cuartas, en su carácter de Director General</p>
<p>Por la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, EEAOC</p> <p>Ing. Juan José Budeguer Presidente</p>	<p>Por la Promoción e Investigación de Productos Andinos, PROIMPA</p> <p>Dr. Antonio Gandarillas Gerente General</p>
<p>Por el Instituto de Investigaciones Agropecuarias, INIA</p> <p>Dr. Robinson Vargas M Director Nacional (S)</p>	<p>Por la Universidad Católica de Chile</p> <p>Ignacio Sánchez Díaz Rector</p>
<p>Por la Universidad de Talca</p> <p>Dr. Álvaro Rojas Marín Rector</p>	<p>Por el Instituto Nacional de Innovación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria, INTA</p> <p>Ing. José Rafael Corrales Director Nacional</p>

<p>Por el Centro Nacional de Tecnología Agropecuaria y Forestal, CENTA</p> <p>Arq. Juan José Rodríguez Presidente Junta Directiva</p>	<p>Por la Fundación para la Innovación Tecnológica Agropecuaria, FIAGRO</p> <p>Ing. Samuel Salazar Director Ejecutivo</p>
<p>Por el Ministerio de Educación de El Salvador, MINED</p> <p>Dra. Erlinda Handal Viceministra de Ciencia y Tecnología</p>	<p>Por la Universidad Católica de El Salvador, UNICAES</p> <p>Monseñor y Lic. Fray Romeo Tovar Astorga Rector</p>
<p>Universidad Don Bosco</p> <p>Ing. Federico Miguel Huguet Rivera Rector</p>	<p>Por la Universidad de El Salvador, UES</p> <p>Ing. Rufino Quezada Rector</p>
<p>Por el Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario España</p> <p>Prof. José Manuel Roldán Nogueras Rector de la Universidad de Córdoba</p>	<p>Por la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional</p> <p>Dra. Lily Caravantes Secretaria</p>
<p>Por los Fideicomisos con Relación a la Agricultura, FIRA</p> <p>Lic. Rodrigo Sánchez Mújica Director General</p>	<p>Por el Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas en Solidaridad, FONAES</p> <p>Lic. Jacobo Pérez Lizaur Director General de Fomento y Desarrollo Empresarial</p>
<p>Por el Instituto de Investigaciones Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM</p> <p>Dra. Rebeca de Gortari Rabiela Investigadora Titular</p>	<p>Universidad Autónoma de Chapingo, UACH</p> <p>Dr. Alberto Villaseñor Perea Rector</p>
<p>Por el Consejo Nicaragüense de Ciencia y Tecnología</p> <p>Dra. Guadalupe Martínez Valdivia Secretaria Ejecutiva</p>	<p>Por el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, IDIAF</p> <p>Dr. Rafael Pérez Duvergé Director General</p>